



Gerencia Seccional V Barranquilla
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022

Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Departamental de Bolívar
Vigencia 2021

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

MARÍA ELVIRA SALCEDO CARRILLO
Gerente Seccional V
(Supervisora de la Auditoría)

Susana del Carmen Abraham Dau – Asesor de Gestión grado 01 (Líder)
Claudia Patricia Bustamante Díaz - Profesional Especializado grado 03
Alejandra Catalina Quintero Giraldo - Profesional Universitario grado 01
Yina del Pilar Londoño Vargas - Profesional Universitario grado 01
Luz Enith Cardona - Contratista de apoyo
Auditores

Barranquilla, 8 de Julio de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	Estados Financieros.....	6
2.1.2.	Tesorería.....	9
2.2.	Gestión Presupuestal.....	12
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	12
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i>	15
2.3.	Gestión Misional	22
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	22
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	25
2.3.3.	<i>Indagaciones Preliminares y Proceso de Responsabilidad Fiscal</i>	29
2.3.4.	<i>Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	33
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	35
2.4.	Control Fiscal Interno.....	40
2.5.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	41
2.5.1.	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	41
2.6.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	46
2.6.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	46
2.6.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	47
2.6.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	48
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	48
4.	ANEXOS	49
4.1.	Anexo nro. 1: Tablas de Reserva.....	49
4.2.	Anexo nro. 2: Análisis de Contradicción	49

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental de Bolívar, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental de Bolívar, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional V. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Departamental de Bolívar lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental de Bolívar, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1 Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Departamental de Bolívar correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021,, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR FENECE la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Departamental de Bolívar, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Departamental de Bolívar, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Se concluye que la gestión del presupuesto de la vigencia 2021 fue **razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Departamental de Bolívar durante la vigencia 2021, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del


Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, salvo lo reflejado en el análisis del proceso de Responsabilidad Fiscal, se concluye que la gestión Misional fue **favorable**.

1.2 Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría Departamental de Bolívar, durante la vigencia 2021, obtuvo 1,65 puntos, calificándolo como inefectivo, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3 Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0 y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 07 de 2021 y el Manual del Proceso Auditor versión 9.1, se obtuvo como resultado un porcentaje de 97%, lo que permite concluir su *Cumplimiento*, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



MARÍA ELVIRA SALCEDO CARRILLO
Gerente Seccional V-Barranquilla



2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría Departamental de Bolívar -en adelante CDB-, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato *F-01 – Catálogo de Cuentas* vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2020-2021

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2020		Saldo Final 2021		Variación	%
1	ACTIVOS	66.630.823.852	100%	6.117.902.152	100%	-60.512.921.700	-91%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	2.197.202.561	3%	1.755.416.495	29%	-441.786.066	-20%
13	Cuentas por cobrar	61.024.736.755	92%	996.178.770	16%	-60.028.557.985	-98%
16	Propiedades, planta y equipo	2.699.876.553	4%	2.659.822.809	43%	-40.053.744	-1%
19	Otros activos	709.007.983	1%	706.484.078	12%	-2.523.905	0%
2	PASIVOS	61.869.507.118	100%	1.411.459.556	100%	-60.458.047.562	-98%
24	Cuentas por pagar	60.883.812.690	98%	487.781.771	35%	-60.396.030.919	-99%
25	Beneficios a los empleados	985.694.428	2%	923.677.785	65%	-62.016.643	-6%
3	PATRIMONIO	4.761.316.733	100%	4.706.442.597	100%	-54.874.136	-1%
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	4.761.316.733	100%	4.706.442.597	100%	-54.874.136	-1%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo del Efectivo y las Notas a los Estados Financieros.

De acuerdo con la tabla anterior, el Activo por valor de \$6.117.902.152 disminuyó en \$-60,512,921,700 que equivalen a un 91% en comparación con la vigencia anterior (\$66.630.823.852), se encuentra representado por las cuentas de los grupos: Efectivo y equivalentes al efectivo que constituye el 29%, cuentas por cobrar el 16% Propiedades, Planta y Equipo el 43% y por último los Otros Activos que representan el 12% del total de los Activos.

Con relación a la disminución del activo este obedeció al retiro de los Estados



Financieros la cuenta 1132 Efectivo de Uso Restringido por valor de \$486.541.202 (100%) correspondientes a los títulos judiciales de los procesos de responsabilidad fiscal donde la Entidad no es la afectada y los cuales según concepto 20202000018821 del 15 de abril de 2020 de la Contaduría General de la Nación; la otra disminución obedeció a la cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar por \$59.675.356.065 (100%) correspondiente a cuentas por cobrar de los procesos de responsabilidad fiscal y fueron retirados de acuerdo al concepto anterior.

En cuanto a las incapacidades para la vigencia 2021, la Contraloría contaba con una incapacidad por cobrar a la asociación mutual barrios unidos por valor de \$458.998 la cual fue registrada en la cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar, tal como lo establece la Contaduría General de la Nación – CGN.

En cuanto a la depreciación a 31 de diciembre fue de \$1.046.030.719, la cual fue registrada correctamente de acuerdo al nuevo marco normativo.

Con relación a los otros activos a 31 de diciembre 2021, contaba con un saldo de \$706.484.078, que corresponden al registro de las cesantías retroactivas en la cuenta 1902 plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo por valor de \$699.486.878 y \$202.913.955 de los activos Intangibles menos Amortización Acumulada de Activos Intangibles \$195.916.755.

Ahora bien, en la revisión se evidenció que la Contraloría adquirió la póliza nro. 26305494/900000500823 con Suramericana S.A por valor de \$5.835.818 y la cual fue registrada directamente al gasto y no como lo establece la Contaduría General de la Nación - CGN y con el Manual de Políticas Contables y el concepto No.20202000021741 del 4 de junio 2020 de la Contaduría General de la Nación, por lo cual fue objeto de observación.

De otra parte, la CDB para la vigencia 2021, contaba con las siguientes pólizas:

Tabla nro. 2. Relación de Pólizas

Cifras en pesos

Entidad Aseguradora	N.º de la Póliza	Fecha de Inicio de la Póliza	Fecha de Terminación de la Póliza	Interés o Riesgo Asegurado	Asegurado	Tipo De Amparo	Valor Asegurado
Suramericana S. A	26305494/9000050082 3	23/02/2021	23/02/2022	Póliza de Automóvil	Contraloría Departamental de Bolívar	Responsabilidad civil Extracontractual	190.900.000
Seguros del Estado S. A	75-23-101000616	04/05/2020	04/05/2021	Póliza de incendio, sustracción y otros		Incendio de bienes, sustracción y otros	3.328.210.338
Seguros del Estado S. A	75-02-101007469	05/05/2020	04/05/2021	Póliza Responsabilidad Civil		Responsabilidad civil Extracontractual	600.000.000
Seguros del Estado S. A	75-42-101003903	04/05/2020	04/05/2021	Póliza de Manejo		Responsabilidad civil	200.000.000
Total							4.319.110.338

Fuente: formato 04 Garantía para el manejo de fondos y bienes de la entidad rendición de cuenta SIREL 2021

Como se muestra en la tabla anterior y al realizar la evaluación de las pólizas en la vigencia 2021, se evidencia que las mismas vencían unas en mayo 2021 y otras en junio 2021, se solicita aclaración a la Contraloría informándonos que no renovó las pólizas de manejo quedando la Entidad sin protección de los bienes por lo cual fue objeto de observación.

El Pasivo su saldo a 31 de diciembre de 2021, fue de \$1.411.459.556, disminuyó \$60.458.047.562 equivalente al 98% respecto a la vigencia 2020 (\$61.869.507.118), se encuentra representado por las cuentas de los grupos: 24 Cuentas por Pagar que equivale al 35% y 25 Beneficios a los Empleados el 65% del total del pasivo.

Con relación a la disminución del Pasivo, obedece a las cuentas por pagar que representa el 42%, debido al retiro de \$60.018.298.253 de los recursos a favor de terceros correspondientes a los procesos de responsabilidad fiscal donde la Entidad no es la afectada de acuerdo al concepto 20202000018821 del 15 de abril de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

El Patrimonio para la vigencia 2021 fue de \$4.706.442.597, disminuyó el 1% correspondiente a \$54.874.136 en comparación con la vigencia 2020 y la cual obedeció a la reclasificación de saldos para la iniciación del periodo contable 2021. Presentó una utilidad de \$196.676.430.

Los Ingresos en la vigencia 2021 fueron por \$8.156.753.914, de los cuales \$7.676.222.664 corresponden a las transferencias del Departamento de Bolívar, recursos asignados para los gastos de funcionamiento.

Ahora bien, en cuanto al restante \$480.531.250 corresponden a la cuenta 4428 Otras transferencias por valor de \$392.053.714 que pertenecen al fondo de bienestar de la CDB que de acuerdo al oficio con radicado 20201030065741 del 15 de diciembre 2020 enviado por la Contaduría General de la Nación la Contraloría es la que debe rendir ante la contaduría todo lo concerniente al fondo de bienestar social.

Los gastos de acuerdo con el Estado de Resultados Integral a 31 de diciembre de 2021 fueron de \$7.943.336.039, de los cuales \$7.676.222.664 corresponden a gastos de operación y administración.

Las Cuentas de Orden Acreedoras a 31 de diciembre 2021, presentaba un saldo por valor de \$499.478.578, que corresponden al valor registrado en la cuenta 9306 Bienes recibidos en Custodia, que obedecen a los títulos judiciales de los procesos de responsabilidad fiscal donde la Contraloría no es la entidad afectada, lo anterior atendiendo lo establecido en el al concepto 20202000018821 del 15 de abril de 2020 de la Contaduría General de la Nación.

La evaluación se realizó de forma transversal a todos los procesos que implicaron registros (contratación, talento humano, controversias judiciales, sancionatorios).

Notas a estados financieros: Las notas a los estados financieros a 31 de diciembre 2021, se encuentran presentadas de conformidad con la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020 “Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016” y el numeral 1.3.6 del Capítulo VI. Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno de la CGN.

Control interno contable: La evaluación se realizó de acuerdo a la Resolución nro. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, el funcionario encargado de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, obteniendo una calificación 4.51. dentro del rango de eficiente.

En la revisión efectuada a los estados financieros de la entidad se verificó que esta calificación está acorde a lo auditado.

2.1.2. Tesorería

Las transacciones de tesorería, de la CDB de acuerdo con la muestra seleccionada fueron realizadas en su mayoría por el sistema de transferencia electrónica para el pago de los proveedores.

Lo pagos se encontraron soportados con certificado de disponibilidad, registro presupuestal, orden de pago, comprobante de egreso, facturas, resoluciones y demás soportes requeridos, así mismo, se verificó la fecha de presentación y pago de las declaraciones de retención en la fuente de la muestra, observando que fueron presentadas y pagadas en oportunidad.

En cuanto al manejo de las cuentas bancarias, realizaron las conciliaciones bancarias, los saldos fueron consistentes con los saldos de los extractos bancarios.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 3. Muestra Evaluación Estados Contables

cifras en pesos

Clase/ Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/ Clase	Riesgo identificado
1	ACTIVOS	6.117.902.152	100	Posibilidad que la información contable

Clase/ Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/ Clase	Riesgo identificado
				presente debilidades con el marco normativo y directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación - CGN y con el Manual de Políticas Contables adoptado por la misma Contraloría
1110	Depósitos en instituciones financieras	1.755.416.495	29	Posibilidad de que no exista consistencia en las cifras presentadas en los estados financieros y libros de contabilidad de la Entidad.
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	989.333.813	16	
1384	Otras cuentas por cobrar	6.844.957	0	
16	Propiedades, planta y equipo	2,659,822,809	43	Posibilidad de que no exista consistencia en las cifras presentadas en los estados financieros y libros de contabilidad de la Entidad.
19	Otros activos	706.484.078	12	Posibilidad de que exista subestimación en el activo por no registrar el valor de las amortizaciones de las pólizas de la entidad.
2	PASIVOS	1.411.459.556	100	Posibilidad que la información contable presente debilidades con el marco normativo y directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación - CGN y con el Manual de Políticas Contables adoptado por la misma Contraloría
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	61.208.196	4	Posibilidad de que no exista consistencia en las cifras presentadas en los estados financieros y libros de contabilidad de la Entidad.
2407	Recursos a favor de terceros	376.029.114	27	
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	26.582.679	2	
2460	Créditos judiciales	13.808.996	1	
2490	Otras cuentas por pagar	9.969.586	1	
25	Beneficios a los empleados	923.677.785	65	
3	PATRIMONIO	4.706.442.597	100	Posibilidad que la información contable presente debilidades con el marco normativo y directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación - CGN y con el Manual de Políticas Contables adoptado por la misma Contraloría
3105	Capital fiscal	878.374.982	19	Posibilidad de que no exista consistencia en las cifras presentadas en los estados financieros y libros de contabilidad de la Entidad.
3109	Resultados de ejercicios anteriores	3.631.391.185	77	
3110	Resultado del ejercicio	196.676.430	4	
4	INGRESOS	8.157.059.130	100	Posibilidad que la información contable presente debilidades con el marco normativo y directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación - CGN y con el Manual de Políticas Contables adoptado por la misma Contraloría
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	7764.700.200	95	Posibilidad de que no exista consistencia en las cifras presentadas en los estados financieros y libros de contabilidad de la Entidad.
4428	Otras transferencias	392.053.714	5	
5	GASTOS	8.157.059.131	100	Posibilidad que la información contable presente debilidades con el marco normativo y directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación - CGN

Clase/ Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/ Clase	Riesgo identificado
				y con el Manual de Políticas Contables adoptado por la misma Contraloría
5101	Sueldos y salarios	3.812.225.252	47	Posibilidad de que no exista consistencia en las cifras presentadas en los estados financieros y libros de contabilidad de la Entidad.
5103	Contribuciones efectivas	1.002.185.700	12	
5104	Aportes sobre la nómina	224.926.800	3	
5107	Prestaciones sociales	1665.988.495	20	
5108	Gastos de personal diversos	620.909.685	8	
5111	Generales	311.987.375	4	Posibilidad que los pagos no se encuentren debidamente soportados, conforme a los requisitos tributarios.
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	37.999.357	0	Posibilidad de que no exista consistencia en las cifras presentadas en los estados financieros y libros de contabilidad de la Entidad.
5351	Deterioro de propiedades, planta y equipo	18.977.023	0	
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	209.117.152	3	
5366	Amortización de activos intangibles	39.019.200	0	
5802	Comisiones	1.879.560	0	
5804	Financieros	1.355.568	0	
5890	Gastos diversos	13.811.534	0	
5905	Cierre de ingresos, gastos y costos	196.676.430	2	
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0		Posibilidad que la información contable presente debilidades con el marco normativo y directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación - CGN y con el Manual de Políticas Contables adoptado por la misma Contraloría
9306	Bienes recibidos en custodia	499.478.578		
9915	Acreedoras de control por contra (db)	499.478.578		

Fuente: SIREL, formato F01-Estados financieros vigencia 2021 y documentos aportados por la C.D.B.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por subestimación en el activo al no registrar el valor de las amortizaciones de las pólizas de la Entidad.

La CDB para la vigencia 2021 adquirió la póliza nro. 26305494/900000500823 con la Aseguradora Suramericana S.A por valor de \$5.835.818, la cual fue registrada directamente en el gasto en la cuenta 511125 Seguros Generales y no realizó la amortización durante los periodos de cobertura de febrero de 2021 a febrero de 2022, de igual forma no afectó la cuenta 1905 Otros Activos- Bienes y servicios pagados por anticipado, incumpliendo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en su anexo de la Resolución 167 de 2020 - Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, de la Contaduría General de la Nación, numeral 5 Principio del Devengo.

Lo anterior omite la descripción y dinámica contable de la cuenta 1905 Otros Activos - Bienes y servicios pagados por anticipado 1 determinadas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, Resolución 620 de 2015 de la CGN y sus actualizaciones en las Resoluciones 191 y 221 de 2020 y lo establecido en el

numeral 3.1.12 de la Resolución 193 de 2016 y en concordancia con el concepto nro. 20202000021741 del 4 de junio 2020 de la Contaduría General de la Nación. Situación que obedece posiblemente a falta de conocimiento o interpretación de las normas, generando una información sin las características cualitativas de representación fiel y comprensibilidad.

Hallazgo administrativo nro. 2, por falta de renovación de la póliza todo riesgo.

Al verificar el cubrimiento de riesgos de los bienes de la Entidad a 31 de diciembre 2021, mediante pólizas, se evidenció que para el periodo de junio a 31 de diciembre 2021 la Contraloría no suscribió las pólizas de manejo para la salvaguardia y custodia de los mismos, lo que pudo generar pérdidas por la ocurrencia de siniestros y/o contingencias desfavorables, es de anotar que, el Ente de Control adquirió nuevas pólizas solo hasta marzo del 2022.

La situación descrita incumple lo establecido en el numeral 4 del artículo 101 del Decreto 663 de 1993, el Decreto Ley 403 del 2020 artículo 81 y de las conductas sancionables literal b), de la Resolución 193 de 2016. Lo anterior se presentó posiblemente por falta de seguimiento y control en la renovación de las pólizas, poniendo en riesgo los recursos y bienes de la Entidad en caso de materializarse.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos que se encuentran contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera durante la vigencia 2021, fue **Limpia o Favorable**.

Los resultados en este ejercicio auditor coinciden con la evaluación que se obtuvo en los indicadores del proceso con nivel de riesgo bajo de acuerdo con la certificación anual.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la CDB para la vigencia 2021 fue aprobado por la Asamblea mediante la Ordenanza nro. 300 del 19 de noviembre de 2020 y Decreto nro. 644 del 28 de diciembre de 2020 expedidos por la Asamblea y el Gobernador respectivamente y liquidado por la Contraloría mediante Resolución nro. 0001-2021 del 4 de enero de 2021 y cuyo presupuesto inicial fue de \$7.314.800.200, presentó adiciones por \$450.000.000, para un presupuesto definitivo de \$7.764.800.200, de conformidad con las normas de ajuste fiscal establecida en el artículo 2 de la 1416 de 2010.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El presupuesto de la vigencia 2021, fue proyectado conforme a los recursos asignados y la totalidad de su presupuesto se destinó para atender los gastos de funcionamiento.

Los ingresos de la Contraloría contaron con un adecuado nivel de recaudo, toda vez que el mismo ascendió a \$7.677.200.000, que corresponde a un 98%. El saldo por recaudar a 31 de diciembre fue de \$87.600.200.

Del total del presupuesto de la vigencia (\$7.764.800.200), comprometieron \$7.403.171.725, que representan el 95.34% y la diferencia de \$361.628.475, corresponden a recursos sin ejecutar.

De otra parte, se realizaron tres modificaciones de créditos y contracréditos presupuestales por \$399.513.111, soportadas con acto administrativo firmado por el Contralor Departamental y las cuales cuentan con el CDP, en el cual indican que los rubros a contracreditar se encuentran libres de afectación.

Con relación a los pagos, se evidenció que estos representaron el 92% de los compromisos, resultando cuentas por pagar de \$525.804.406, constituidas mediante Resolución 0338-2021 del 31 de diciembre de 2021.

Se observó en los registros del libro de ejecución de gastos, que estos cuentan con la expedición oportuna de los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales para cada compromiso realizado en la ejecución del presupuesto.

La Entidad comprometió \$145.081.575 en el rubro de capacitación, una vez confrontados los libros presupuestales, con lo reflejado en los registros contables y la relación de ejecución de capacitación suministrada por talento humano, se evidenció que dentro del rubro presupuestal la Contraloría incluyó el valor de \$6.624.200 correspondientes a Bienestar Social.

Ahora bien, de acuerdo a lo anterior el valor correspondiente a capacitación fue de \$138.457.375, lo que corresponde al 1.87%, incumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, que establece que las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el 2% de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

Evaluación del Plan Estratégico “Control Fiscal Transparente y Participativo”. De forma transversal, se verificó desde el proceso presupuestal el cumplimiento del objetivo estratégico *“Mejorar la capacidad institucional, optimizando las actividades de la entidad en el marco de los procesos de apoyo o de soporte de la Entidad”*, en donde este proceso cuenta con la estrategia *“Administrar adecuadamente las partidas presupuestales asignadas, con la finalidad de ejercer un control oportuno, y cubrir la totalidad de las necesidades económicas de la entidad.”* se evidenció las siguientes actividades:



- Realizar seguimiento a la ejecución de las partidas presupuestales, identificando rubros del presupuesto que no se estén ejecutando adecuadamente.
- Elaborar el Plan Anualizado de Caja de acuerdo a los criterios definidos.
- Realizar el informe financiero de la entidad de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

De lo anterior, se observó que las actividades fueron incluidas en el plan de acción y cumplidas en la vigencia 2021.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la entidad, la revisión de cuenta, la aplicación de pruebas de recorrido, para la identificación de los riesgos y la técnica de muestreo aplicada, se determinó la siguiente muestra:

Tabla nro. 4. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Valor Compromisos	% total, presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	40.577.200	62.43	Posibilidad que no se elabore el certificado de disponibilidad presupuestal-CDP y el registro presupuestal del compromiso RP oportunamente y en debida forma para cada compromiso adquirido. Probabilidad que las cuentas por pagar no se encuentren acorde a la normatividad expedida por el ministerio de hacienda
2.1.02.02.01	Capacitación	145.081.575	72.54	Posibilidad que lo comprometido en el rubro de capacitación no corresponda a lo realmente ejecutado.
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	213.822.066	93.78	
2.1.02.02.09	Seguros	5.835.818	16.67	Posibilidad que la entidad no realice el cuadro contable, de tesorería y presupuesto entre las cuentas individuales.
Total		405.316.659	95.34	

Fuente: SIREL, formato F07 – vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Hallazgos de la Gestión del Proceso de Presupuesto.

Hallazgo administrativo nro. 3, por no destinar el 2% al rubro de capacitación.

La Entidad durante la vigencia 2021, destinó al rubro presupuestal \$138.457.375 que representa el 1,87% del presupuesto final de la CDB el cual fue de \$7.403.171.725, lo que genera un incumplimiento del artículo 4º de la Ley 1416 de

2010.

Lo anterior posiblemente obedeció por falta de control en la ejecución presupuestal del rubro de capacitación, lo cual impidió que los funcionarios de la Contraloría y demás sujetos de control accedieran a las capacitaciones destinadas para el mejoramiento de su desempeño institucional.

Conclusión de la Gestión Presupuestal

De acuerdo con los riesgos evaluados en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Presupuesto como instrumento durante la vigencia 2021, fue **Razonable**.

Los resultados en este ejercicio auditor coinciden con la evaluación que se obtuvo en los indicadores del proceso con nivel de riesgo bajo de acuerdo con la certificación anual.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

La CDB en la vigencia 2021, suscribió 14 contratos por valor total de \$309.891.668, sin adiciones.

Según la modalidad, el tipo de contrato y el rubro presupuestal la contratación se presentó así:

Tabla nro. 5. Modalidad de contratación vigencia 2021

Cifras en pesos

Modalidad de contratación	Número de contratos celebrados	Porcentaje %	Valor total	Porcentaje %
Contratación directa	1	7	74.822.000	24
Contratación mínima cuantía	12	86	164.870.248	52
Selección abreviada	1	7	70.199.420	24
Total	14	100		100

Fuente: SIA Observa vigencia 2021

De lo anterior, se evidenció que, a través de la contratación directa, la Entidad suscribió un contrato que representa el 7%; por mínima cuantía 12 con el 86% y selección abreviada uno por el 7%. Además, se observó que los contratos rendidos en el SIA Observa y registrados en el SECOP II fueron 14.

Del total de la contratación, se examinaron seis contratos de acuerdo al riesgo establecido en la prueba de recorrido por valor de \$219.249.928 que representa el 71% de la cuantía y el 43% de la cantidad.



Revisada la gestión contractual y los resultados obtenidos en la Certificación el proceso de contratación de la Entidad vigilada, se determinó en el resultado final de la evaluación general del proceso un nivel de riesgo muy bajo, ya que solo se estableció como indicador para su medición "Publicidad en la Información Contractual". Lo anterior es coherente con los resultados de la auditoría relacionada en el PVCF - 2021, por haberse configurado un hallazgo administrativo.

Evaluado el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, se evidenció que contiene la totalidad de bienes y servicios contratados y se encontraron alineados con los objetivos del Plan de Acción y el Plan Estratégico.

Se observó una adecuada planeación de la contratación objeto de la muestra, satisfaciendo las necesidades de la Entidad.

Los contratistas cumplieron con las obligaciones contractuales, así como con los productos entregables señalados en el contrato.

Evaluada la muestra se evidenció que no se contrataron personas para realizar actividades misionales permanentes que deben realizar los funcionarios de planta.

De igual forma se evidenció que la contratación fue ajustada a la necesidad sin suscribir diferentes procesos con el mismo objeto contractual.

Se verificó que tienen determinado en el mapa de riesgos los procesos contractuales. Adicionalmente, se evidenció que la oficina de control interno realizó seguimiento a través de informe de auditoría interna al proceso de contratación.

Muestra Seleccionada

La muestra de contratos para analizar durante la etapa de ejecución, se enfocó a los contratos de mayor cuantía y tipo de contratación conforme a los lineamientos del Plan de Vigilancia de Control Fiscal en adelante -PVCF- 2022, y corresponde a seis contratos, muestra que asciende a un valor de \$219.249.928.

Tabla nro. 6. Muestra de Contratación

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
008-2021	Prestación de servicios	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada fija armada de lunes a viernes incluyendo sábados, domingo y festivos 2400 horas desde el 6 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021, para la Contraloría departamental de Bolívar.	70.199.420	Posibilidad que afecte el principio de publicidad y transparencia al no publicar dentro de los términos legales los procesos en la plataforma SECOP II.
009-2021	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades de capacitación en las distintas áreas del conocimiento, para los servidores de la Contraloría departamental de Bolívar, de acuerdo con sus necesidades y de conformidad con el plan institucional de capacitación de la vigencia 2021.	74.822.000	Posibilidad que se contraten personas para realizar actividades misionales permanentes que deben realizar los funcionarios de planta. Posibilidad de que se realicen diferentes procesos contractuales para satisfacer la misma necesidad.

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	Riesgo identificado
010-2021	Prestación de servicios	Mantenimiento edificación contraloría departamental de Bolívar, según la ficha técnica anexa a la presente contratación	21.542.820	
006-2021	Compraventa	Compra e instalación siete 7 de aires acondicionado convencional, tipo mini Split de 12.000 btu, r410a, seer 13, 220 v, condensadora con tubería de cobre incluye accesorios para la instalación y uno 1 piso techo de 3tr manejadora y condensadora, r410a, seer 16, 220 v, condensadora con tubería de cobre, 2hp.teniendo en cuenta la ficha técnica anexa a la presente invitación.	20.609.000	
013-2021	Suministro	Contratar el suministro de tóner para las impresoras de la contraloría departamental de Bolívar durante la vigencia 2021, teniendo en cuenta la ficha técnica anexa a la presente invitación.	12.108.488	
014-2021	Suministro	Comprar dos nuevas 2 fotocopiadoras multifuncional	19.968.200	
Totales=6			219.249.928	

Fuente: SIA OBSERVA 2021 y SECOP II.

Los contratos de la muestra fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la que se encontraban en la vigencia 2021.

Hallazgo de la Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 4, por falta de publicación de los informes de supervisor en el SECOP II.

En los contratos 08-2021, 09-2021, 010-2021, 013-2021 y 014-2021, se pudo establecer que no publicaron los informes de supervisor en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II) dentro del término de 3 días, no obstante, si bien se tiene en cuenta que en la referida plataforma se maneja el concepto de expediente electrónico contractual, resulta necesario que los documentos que se generen en la ejecución del contrato deben tramitarse y/o publicarse en oportunidad, es decir, en tiempo real.

La anterior situación desconoce lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, afectando de esta manera el principio de publicidad de la contratación estatal.

Situación que pudo obedecer a desatención de la normatividad, así como a la falta de rigor en la aplicación de controles internos que garanticen el cumplimiento de dicha obligación, lo que genera afectación a los principios de transparencia y publicidad, dificultando, entre otros, el acceso a la información por parte de la ciudadanía y demás partes interesadas.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

En el proceso de contratación se pudo evidenciar que la Contraloría cumplió con la realización de cada una de las etapas contractuales (pre contractual, contractual y pos contractual), dando cumplimiento a lo exigido en la normatividad vigente.

De igual forma, se observa que la Contraloría tiene una adecuada gestión, toda vez que ejerció la supervisión y vigilancia del cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales de manera eficaz y diligente y se concluye que la gestión del proceso de contratación fue **Razonable**.

Los resultados de este ejercicio, coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso en la certificación anual de la vigencia 2021.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

La Contraloría para la vigencia 2021, cuenta con una planta autorizada de 62 funcionarios, conforme a la Ordenanza 11 del 25 de abril del 2011, modificada mediante las Ordenanzas 23 del 3 de junio de 2012 y 124 del 22 de junio de 2015. La ocupación de la planta al final de la vigencia 2021 fue de 59 funcionarios; en cuanto a la distribución de los mismos 37 están asignados al área misional y 22 al área administrativa.

La Contraloría canceló a los funcionarios de los diferentes niveles gastos por concepto de sueldos y salarios \$3.685.641.326, prestaciones sociales por valor de \$1.787.592.489.

Para la vigencia 2021, mediante la Resolución 0166-2021 del 25 de agosto de 2021, la Contraloría realizó el incremento salarial, conforme al Decreto 980 del 22 de agosto de 2021, por el cual se fijaron los límites máximos salariales de las Entidades Territoriales.

La liquidación y pago de nómina y prestaciones sociales se encontraron acordes con lo exigido en la Ley. El plan de bienestar social e incentivos fue ejecutado conforme a lo programado. De igual forma, realizaron las actividades para el mantenimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

La Contraloría a través de la Resolución 0276-2021 del 6 de diciembre de 2021, adoptó la escala de viáticos establecida en el Decreto 1175 del 27 de agosto 2020 de la Gobernación de Bolívar, vigente en el año 2021, acorde al Decreto Nacional 1013 de junio 6 de 2019, que fijó la escala de viáticos.

Evaluación del Plan Estratégico “Control Fiscal Transparente y Participativo”. De forma transversal, se verificó desde el proceso de Talento Humano el cumplimiento del objetivo estratégico “Mejorar la capacidad institucional, optimizando las actividades

de la entidad en el marco de los procesos de apoyo o de soporte de la entidad”, en donde este proceso cuenta con la estrategia “Gestionar las actividades para lograr un talento humano competente, comprometido y motivado con el cumplimiento de los objetivos de la entidad se evidencian las siguientes actividades:

- Desarrollar programación y ejecución de las capacitaciones de acuerdo a las necesidades identificadas.
- Gestionar la ejecución del programa de capacitación.
- Realizar la inducción de los funcionarios vinculados a la entidad en el marco de criterios definidos.
- Gestionar la elaboración y ejecución del programa de bienestar e incentivos.
- Desarrollar actividades de integración y recreación de los funcionarios clasificados en la categoría de prepensionados”.

Se observó en el informe que las actividades fueron cumplidas en la vigencia 2021, mediante el desarrollo de las actividades incluidas en el Plan de Acción.

Muestra Seleccionada

Para el pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento Humano, en el desarrollo del ejercicio auditor se analizó y evaluó la siguiente información:

- Nómina de diciembre 2021 de 5 funcionarios, así como los pagos de la seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales.
- Se revisará la gestión de cobro de la vigencia 2021.
- Se realizará la verificación de la liquidación de 5 actos administrativos de reconocimiento y pago de viáticos y de viaje ejecutados en la vigencia 2021.
- Se revisarán los soportes respecto del estudio de necesidades e impacto y el cumplimiento del plan de capacitación.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo, determinando que los riesgos identificados no se materializaron, debido a que:

- La Entidad cumplió con el plan de capacitación, toda vez que el mismo fue ejecutado de acuerdo con lo planeado, dichas capacitaciones fueron evaluadas mediante encuestas, en las que se observa calificación fue de 5, por parte de sus participantes.
- La Contraloría realizó adecuadamente el proceso de liquidación y pago de nómina, el cual presentó un buen manejo. El pago de aportes al sistema de



seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, Ministerio de Educación, ESAP, Caja de compensación) fue oportuno.

- El pago de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación de servicios prestados de los meses de septiembre y diciembre, se observó un buen manejo en la liquidación.
- Cumplió con el procedimiento para el reconocimiento y cobro de incapacidades de los funcionarios, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993. En la vigencia 2021 se presentó una incapacidad por valor de \$458.998, la cual a 31 de diciembre se encontraba registrada contablemente como una cuenta de cobro a la EPS evidenciando la adecuada gestión de cobro a la Asociación Mutua de Barrios Unidos.
- De acuerdo a la muestra evaluada se pudo verificar que la liquidación, pago y justificación de viáticos cumplen con la normatividad vigente, los mismos se encuentran soportados por actos administrativos firmados por el Contralor Departamental, y que obedecen a comisiones de servicio conferidas para asistir a eventos en representación de la Contraloría y al desarrollo del Plan General de Auditoría.

Hallazgos de la Gestión del Proceso de Talento Humano.

No se materializaron los riesgos, por tal razón, el proceso no presenta hallazgos de auditoría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano.

Acorde con los criterios evaluados, resultantes de los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles, se observó que la gestión desarrollada en el proceso de talento humano de la Contraloría durante la vigencia objeto del presente ejercicio auditor, es **Razonable**.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría durante la vigencia 2021, conoció de 21 controversias judiciales con pretensiones por valor de \$822.327.825, así:

Tabla nro. 7 Controversias Judiciales

Cifras en pesos

Medios de Control	Cantidad	% Participación	Cuantía	% Participación
Acción de tutela	10	48%	-	0%
Nulidad simple	1	5%	-	0%
Nulidad y restablecimiento del derecho	9	43%	813.232.511	99%
Otro	1	5%	9.095.314	1%
Total	21	100%	822.327.825	100%

Fuente: F23 SIREL Cuenta 2021.

La Entidad reportó 11 fallos de primera instancia, ocho a favor y tres en contra que corresponden a acciones de tutela; los fallos de segunda instancia fueron tres, dos a favor y uno en contra que corresponde a acción de tutela.

Actuaciones procesales. Se observaron las actuaciones procesales realizadas por la Contraloría, tales como contestación de la demanda, práctica de pruebas, presentación de alegatos e interposición de recursos.

Los fallos reportados en contra, tanto en primera como en segunda instancia, corresponden a acciones de tutela en los cuales no hay valor de pretensiones

Seguimiento y control de las actuaciones judiciales. La Contraloría tiene como mecanismo de seguimiento y control de las actuaciones judiciales, las reuniones del Comité de Conciliación. Además, cuenta con el Manual de Procedimientos para la Defensa Judicial PRGJ-01 versión 1.0 aprobado el 5 de marzo de 2018, en el cual se establece el trámite administrativo para las conciliaciones prejudiciales, procesos judiciales, llamamiento en garantía, acción de repetición y revocatoria directa.

El Comité de Conciliación fue creado por la Contraloría mediante la Resolución Reglamentaria 502 de 30 de diciembre de 2016, en la cual se encuentran las disposiciones relacionadas a la composición, regulación y funcionamiento. Durante la vigencia 2021, realizó 24 reuniones el comité de conciliación y en las actas se evidenció el seguimiento a las actuaciones judiciales.

Evaluación del Plan Estratégico “Control Fiscal Transparente y Participativo”. De forma transversal, se verificó desde el proceso de defensa judicial el cumplimiento del objetivo estratégico “Mejorar la capacidad institucional, optimizando las actividades de la Entidad en el marco de los procesos de apoyo o de soporte de la Entidad”, mediante el desarrollo de las actividades incluidas en el plan de acción.

Informes de la Oficina de Control Interno-OCI. Se realizó trazabilidad del informe de auditoría interna al proceso de defensa judicial realizado del 01 de julio de 2021 al 31 de julio de 2021 con lo evidenciado en la revisión de la cuenta y en las pruebas de recorrido y se encontró coherencia.

La Oficina de Control Interno encontró como fortaleza: “Se evidencia un procedimiento para la conciliación anual entre el proceso de tesorería, contabilidad, y presupuesto con el fin de verificar la razonabilidad de las operaciones en los procesos”.

Muestra Seleccionada

De 21 controversias judiciales observadas durante la vigencia 2021, se seleccionaron dos para realizar las pruebas de recorrido que representan el 10% en cantidad, así:

Tabla nro. 8. Muestra de Controversias Judiciales



Nro.	Número único del proceso	Autoridad judicial que conoce	Proceso	Mecanismo de defensa y acciones
1	13001410500420210018600	Juzgado Cuarto Civil de Pequeñas Causas Laborales	Acción constitucional	Acción de tutela
2	13001333300320160015300	Juzgado Administrativo Tercero de Cartagena.	Contencioso administrativo	Nulidad y del restablecimiento del derecho

Fuente: F23 SIREL Cuenta 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo auditor asignado hasta la etapa procesal en que se encontraba al momento de la revisión, sin limitaciones en la información. Se evidenció que la Contraloría adelantó gestiones en defensa de los intereses jurídicos de la Entidad; se observó diligencia y oportunidad de las actuaciones procesales y no se encontraron irregularidades en las mismas.

La CDB tiene implementado un mapa de riesgos del proceso de gestión jurídica, el cual es monitoreado permanentemente por el jefe de la Oficina Jurídica para mitigar los riesgos identificados por la Entidad.

Para este proceso no se identificaron riesgos luego de las pruebas de recorrido, por lo tanto, no se incluyó su evaluación en la fase de ejecución.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de controversias judiciales **fue Razonable**.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría tramitó 286 peticiones ciudadanas reportadas por la Contraloría como tramitadas durante la vigencia 2021; de las cuales 161 corresponden a denuncias, 123 a peticiones en interés general o particular y dos peticiones entre entidades estatales.

La CDB para la vigencia auditada, gestionó las peticiones siguiendo los procedimientos internos de atención de denuncias códigos: PRAT-02 versión 1.0 aprobado el 05/03/18 y PRAT-01 versión 1.0 aprobado el 05/03/2018, los cuales se encuentran ajustados a lo señalado en el Título II en los artículos 13 al 31 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015.

Se verificó la documentación de las peticiones archivadas por traslado por competencia y se encontró que cumplieron el procedimiento interno y lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (funcionario sin competencia), sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Se observó que la página web de la Contraloría contiene la información relevante sobre su gestión, además, cuenta con un espacio para la radicación y consulta de PQRSD, en atención al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública nacional (Ley 1712 de 2014).

La Contraloría, realizó durante la vigencia auditada ocho actividades de promoción de la participación ciudadana con la asistencia de 211 personas y un costo de \$0, tres actividades de rendición de cuentas que contaron con la asistencia de 128 personas y un convenio con la academia.

En cuanto al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021, este documento contiene los requisitos conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción y en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016; la Oficina de Control Interno realizó los seguimientos cuatrimestrales a dicho plan, los cuales quedaron consignados en la página web en el enlace: <https://www.contraloriadebolivar.gov.co/?q=node/951>, de los cuales se observó consistencia con lo verificado en esta auditoría.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno rindió al representante legal el informe semestral sobre la legalidad en la atención de las peticiones, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Estos informes fueron publicados en la página web y reflejan los resultados de la gestión adelantada por la Contraloría, en coherencia con lo expuesto en el presente informe.

Igualmente, se observó que la CDB en cumplimiento con el objetivo estratégico nro. 5, atendió los requerimientos presentados por la ciudadanía e implementó las acciones de mejora propuestas durante evaluaciones anteriores con el fin de mejorar la participación ciudadana.

Muestra Seleccionada

De este universo, se tomó como muestra 12 peticiones que equivalen al 4%, que fueron seleccionadas de acuerdo con los riesgos identificados así; dos peticiones de interés general o particular y nueve denuncias.

Tabla nro. 9 Muestra peticiones

Ítem	No. de identificación de la petición	Fecha recibida en la Entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo Identificado
1	20210108	8/01/2021	Denuncia	21/06/2021	Probabilidad que la Contraloría

Ítem	No. de identificación de la petición	Fecha recibida en la Entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo Identificado
2	20210224	24/02/2021	Denuncia	Sin fecha reportada	no tramite dentro de los términos establecidos los requerimientos ciudadanos, de competencia de otras Entidades generando vencimiento de los mismos e inconformidad.
3	20210201-P	1/02/2021	Petición en interés general o particular		
4	20210327-P	27/03/2021	Petición en interés general o particular		
5	20210323	23/03/2021	Denuncia	11/10/2021	Probabilidad que la Contraloría no trámite las denuncias ciudadanas dentro de los términos establecidos en la Ley, generando vencimiento de los mismos.
6	2198	18/12/2019	Denuncia	12/03/2021	
7	6381	1/02/2017	Denuncia	8/10/2021	
8	2020 - 110	24/01/2020	Denuncia	11/12/2020	
9	2064	14/12/2018	Denuncia	5/02/2021	
10	20200612	12/06/2020	Denuncia	18/02/2021	Probabilidad de que la respuesta de fondo no sea integra con lo solicitado.
11	20200521D	21/05/2020	Denuncia	18/02/2021	
12	20200714D	14/07/2020	Denuncia	13/01/2021	

Fuente: Sección atención ciudadana del Formato 15, SIREL 2021.

La muestra fue revisada en su totalidad hasta la etapa en que se encontraban las peticiones al momento de la evaluación, generando los resultados que se presentan a continuación.

Evaluadas las peticiones 6381 recibida el 01 de febrero de 2017, 2064 radicada el 14 de diciembre de 2018 y la 2198 recibida el 18 de diciembre de 2019, objeto de la muestra, se evidenció que fueron tramitadas durante los procesos auditores ejecutados por la Entidad en la vigencia 2021 a raíz de las acciones de mejora generadas en vigencias anteriores, motivo por el que no se genera observación de incumplimiento de términos en la respuesta de fondo.

Hallazgo de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

Durante la fase de ejecución no se materializó ninguno de los riesgos establecidos en la fase de planeación para el proceso de participación ciudadana.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso durante la vigencia 2021 es **Favorable**.

Los resultados de este ejercicio, no difieren de los obtenidos en la certificación de la gestión 2021 de la CDB, teniendo en cuenta que allí quedó reflejado al cierre del cuarto trimestre de 2021, un riesgo bajo al haber sido calificado en un nivel 4.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La CDB tiene bajo su circunscripción fiscal, un total de 219 entidades entre distritales y municipales, distribuidos de la siguiente manera: 100 sujetos de vigilancia y 119 puntos de control, los cuales presentaron un presupuesto total para la vigilancia por valor de \$3.206.778.585.979.

Los sujetos y puntos de Control de la CDB, fueron establecidos mediante la Resolución 062 del 8 de marzo de 2021 – por medio de la cual se modificó el artículo 2° de la Resolución nro. 0282 de 2020, en los que se definen los sujetos y puntos de control fiscal de la Entidad.

La Contraloría determinó los sujetos de control que presentaron alto riesgo y desarrolló el PVCFT de acuerdo a la Guía de Auditoría Territorial bajo el marco de las normas internacionales ISSAI Versión 2.1 adoptada a través de la Resolución 042 del 28 de enero de 2020, por medio de la cual auditó a 99 de sus sujetos y 3 puntos de control equivalentes al 99% de sujetos y el 2.52% de los puntos de control durante la vigencia 2021.

De la totalidad de los sujetos de control (100) rindieron cuenta 95 y cinco no rindieron, de estos, se emitió pronunciamiento de no fenecimiento a 94 y una con fenecimiento.

Ahora bien, frente a la modalidad de evaluación para el pronunciamiento de la cuenta, se observó que se realizaron a través de otra modalidad (83), actuación especial de fiscalización (11) y mediante auditoría especial (1), evidenciándose que la Entidad no aplicó las disposiciones establecidas en su guía metodológica GAT.

La Entidad programó para la vigencia 2021, la realización de 126 ejercicios auditores entre los cuales se encuentran: auditorías de cumplimiento, actuaciones especiales de fiscalización y atención de denuncias (otras), al final de la vigencia ejecutó 184 auditorías de las modalidades antes mencionadas, lo que permite concluir el cumplimiento frente a lo programado, sin embargo, las modalidades aplicadas para la realización de estos ejercicios auditores no se encuentran acorde con el procedimiento interno de la Entidad.

Se observó que en la vigilancia de los presupuestos asignados a sus sujetos de control este ascendió a \$1,680,661,098,761.00, de los cuales la Entidad auditó recursos por valor de \$2.074.714.723.895.

Durante los ejercicios auditores desarrollados por la CDB se pudo constatar que fueron revisados los procesos, procedimientos y las actividades de control desarrollados por sus sujetos.

Se observó que la Contraloría elaboró ayudas de memoria en las que plasmó las observaciones y la estimación de los hallazgos dentro de los procesos auditores, dejando la evidencia y soporte en cada una de las actuaciones surtidas en el

proceso auditor.

En su ejercicio de control a la contratación la CDB auditó 1795 contratos por valor de \$15.682.391.548, a través de auditorías de cumplimiento evidenciándose la evaluación en cada etapa contractual, arrojando como resultado 14 hallazgos administrativos, de los cuales ocho presentaron presunta incidencia disciplinaria, uno incidencia penal y uno con connotación fiscal por valor de \$856.057.176, los cuales presentan sus cuatro elementos fácticos y las connotaciones pertinentes.

Se evidenció que la Contraloría estableció adecuadamente lineamientos, parámetros, alcances, y criterios técnicos para el desarrollo de los procesos auditores evaluados, durante la elaboración y socialización de los memorandos de asignación y planes de trabajo.

Al 31 de diciembre de 2021, se encontraban en trámite en apertura de proceso de responsabilidad fiscal 25 hallazgos, uno en apertura de indagación preliminar y 19 en estudio en dependencia competente, sumando 41 procesos activos al finalizar la vigencia.

La Contraloría realizó 63 solicitudes de Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales en la vigencia.

Los beneficios de control fiscal cuantificables y cualificables se encuentran debidamente justificados y soportados, conforme lo evaluado.

Se observó que los informes definitivos de auditorías fueron remitidos a las Corporaciones Públicas. Así mismo, los resultados fueron publicados en la página web.

La Contraloría dio a conocer oportunamente los resultados de las auditorías ejecutadas a los entes vigilados de acuerdo a lo programado en el PVCFT, así mismo en la comunicación del informe definitivo se les indicó el término con que cuentan para la presentación de las acciones de mejora conforme los hallazgos configurados.

Se evidenció que la CDB, cumplió con las estrategias incluidas en el objetivo nro. 1 del plan estratégico institucional como son: ejercer la vigilancia de la gestión fiscal con base en los principios y sistemas establecidos en la Constitución Política de Colombia, reportó los resultados del ejercicio del control fiscal, planeó y ejecutó los procesos de auditoría programados.

Se observó que la oficina asesora de control interno realizó auditoría interna al proceso auditor.

Muestra Seleccionada

Durante la revisión de la cuenta se observó que la CDB, ejecutó 184 procesos auditores dentro de las modalidades de actualización especial de fiscalización, financiera y de gestión, atención de denuncias ciudadanas y auditorías de cumplimiento y especiales; teniendo en cuenta lo antes descrito, se tomó una muestra de 16 procesos de diferentes modalidades y la totalidad de los beneficios de control fiscal reportados como se observa en las siguientes tablas:

Tabla nro. 11. Muestra de Proceso Auditor

Nombre	Sujeto/ punto	Origen	Modalidad	Sector	Riesgo identificado
Alcaldía Municipal de Magangué	Sujeto	Plan de Auditoría	Otra	Central	<p>La posibilidad que la Contraloría no incluya al momento de construir el PVCFT, los ejercicios de control fiscal que presentan riesgo alto en la matriz de riesgo fiscal.</p> <p>La posibilidad que la Contraloría no incluya en su PVCF, auditorías por medio de las cuales, emita pronunciamientos sobre las cuentas anuales recibidas por parte de sus vigilados.</p> <p>La posibilidad que la entidad aplique de manera parcial e incorrecta las disposiciones establecidas en su guía metodológica GAT.</p> <p>La posibilidad que la contraloría no cumpla con el cronograma de actividades de su PVCFT y no ejecute los ejercicios de auditoría priorizados por la matriz de riesgo fiscal.</p> <p>La posibilidad que la Contraloría presente deficiente gestión respecto de la vigilancia de los presupuestos asignados a sus sujetos de control fiscal, y que estos no sean incluidos en el PVCFT al momento de su construcción.</p> <p>La posibilidad que la contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual y no lo haga para cada una de sus etapas.</p> <p>La posibilidad que la Contraloría no realice un examen cualitativo y emita un concepto, sobre la forma como las entidades sujetas a vigilancia aplican los principios de control, para el logro de sus objetivos estratégicos, los cuales se encuentran enmarcados dentro de sus operaciones de carácter fiscal.</p> <p>La posibilidad que la Contraloría no establece adecuadamente lineamientos, parámetros, alcances, y criterios técnicos para el desarrollo del proceso auditor, durante la elaboración y socialización de los memorandos de asignación y planes de trabajo.</p> <p>La posibilidad que la contraloría no construya correctamente los hallazgos de auditorías con sus cuatro elementos fácticos y las connotaciones pertinentes.</p> <p>La posibilidad que la contraloría no analice, estudie, sostenga y desestime correctamente de manera oficial y en equipo, la totalidad de los hallazgos de auditoría obtenidos.</p> <p>La posibilidad que la contraloría no remita la totalidad de los informes de auditoría a las corporaciones públicas, impidiendo de esta manera realizar el control político ordenado por</p>
E.S.E. Hospital Universitario del Caribe	Sujeto	Plan de Auditoría	Otra	Salud y Protección Social	
Alcaldía Municipal de Altos del Rosario	Sujeto	Plan de Auditoría	Financiera y de Gestión	Central	
E.S.E. Clínica de Maternidad Rafael Calvo	Sujeto	Plan de Auditoría	Auditoría de cumplimiento	Central	
Alcaldía Municipal de Santa Catalina	Sujeto	Plan de Auditoría	Actuación Especial de Fiscalización	Central	
Institución Universitaria Bellas Artes Y Ciencia De Bolívar	Sujeto	Plan de Auditoría	Actuación Especial de Fiscalización	Central	
Alcaldía Municipal de El Peñón	Sujeto	Plan de Auditoría	Actuación Especial de Fiscalización	Central	
Alcaldía Municipal de Turbaco	Sujeto	Denuncias	Otra	Otro	
Universidad de Cartagena	Sujeto	Denuncias	Otra	Trabajo	
E.S.E. Centro de Salud con Camas Giovanni Cristini de El Carmen de Bolívar	Sujeto	Denuncias	Financiera y de Gestión	Otro	
Alcaldía Municipal de Santa Rosa Sur	Sujeto	Plan de Auditoría	Auditoría Especial	Central	
E.S.E. Hospital Local de Achí	Sujeto	Plan de Auditoría	Auditoría de cumplimiento	Central	
Alcaldía Municipal de Soplaviento	Sujeto	Plan de Auditoría	Auditoría Especial	Central	
Alcaldía Municipal de San Martín de Loba	Sujeto	Plan de Auditoría	Auditoría de cumplimiento	Central	
E.S.E. Hospital Local de Turbaco	Sujeto	Plan de Auditoría	Auditoría de cumplimiento	Central	
Alcaldía Municipal de Morales	Sujeto	Plan de Auditoría	Auditoría de cumplimiento	Central	



Nombre	Sujeto/ punto	Origen	Modalidad	Sector	Riesgo identificado
					la Ley. La posibilidad que la contraloría no dé a conocer oportunamente los resultados de las auditorías ejecutadas a los entes vigilados y estos a su vez no inicien las acciones de mejora respectivas en cumplimiento de la normatividad interna.

Fuente: SIA Misional, vigencia 2021 Formato 21 y PA.210.P03.F12 PRUEBA DE RECORRIDO AFG.

Tabla nro. 12. Muestra de Proceso Auditor (Beneficios del Control Fiscal)

Cifras en pesos

Nombre	Origen	Tipo de Beneficio	Valor	Riesgo identificado
Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Morales Bolívar	Otros	Cuantificable	6.827.544	Posibilidad de que los beneficios de control fiscal cuantificables y/o cualificables no están debidamente justificados y soportados y que no sea posible evaluar este tipo de resultados del proceso auditor.
E.S.E. Hospital Local de San José de Achí	Observación	Cualificable		
Alcaldía Municipal de Santa Rosa Sur	Observación	Cuantificable	1.900.000	
Alcaldía Municipal de Córdoba	Observación	Cuantificable	12.037.276	

Fuente: SIA Misional, vigencia 2021 Formato 21 y PA. 210.P03. F12 PRUEBA DE RECORRIDO AFG.

La muestra fue revisada en su totalidad hasta la etapa en que se encontraban las auditorías al momento de la evaluación, generando como resultado la adecuada aplicación de las normas y directrices establecidas en el Decreto 403 de 2020 y de acuerdo a las normas INTOSAI e ISSAI.

Hallazgos de Gestión en el Proceso Auditor.

No se materializaron los riesgos, dado que la observación configurada en el informe preliminar fue desvirtuada, por tal razón, el proceso no presenta hallazgos de auditoría.

Observación administrativa nro. 05, por inadecuada aplicación de la GAT frente a la modalidad de pronunciamiento de la cuenta y tipología aplicada en el PVCFT.

La observación fue retirada del informe definitivo, teniendo en cuenta el análisis realizado al escrito de contradicción presentado por la Contraloría Departamental de Bolívar.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los criterios evaluados, resultantes de los riesgos definidos en la matriz de riesgos y controles, se observó que la gestión desarrollada en el proceso auditor de la Contraloría durante la vigencia objeto del presente ejercicio auditor, es **Favorable**.

Los resultados aquí mostrados, difieren de los obtenidos en la certificación de la gestión 2021 de la CDB, toda vez que se observó que el cumplimiento de las auditorías programadas, el traslado oportuno de los hallazgos y la suscripción de los planes de mejoramiento.

2.3.3. Indagaciones Preliminares y Proceso de Responsabilidad Fiscal

Indagaciones Preliminares. La Contraloría Departamental de Bolívar – CDB reportó 102 indagaciones preliminares (en adelante IP) por cuantía de \$15.365.118.564, que se encontraban 24 en trámite por cuantía de \$1.321.911.320 y 78 archivadas.

Práctica de pruebas en las IP. Se realizó la verificación contra expediente de una muestra seleccionada, observando que en los autos de apertura se ordena el decreto y práctica de pruebas en las IP. Las pruebas fueron practicadas dentro de los términos establecidos y se tuvieron en cuenta para las decisiones tomadas. Así las cosas, no se materializó el riesgo de que las pruebas practicadas en la IP se realicen por fuera del plazo legalmente previsto.

Término de ejecución de las IP. Se observó desde la cuenta que 30 IP superaron los seis meses desde el auto de apertura hasta la fecha de decisión y en 15 de éstas no relacionaron en la columna de observaciones auto para prórroga de la decisión.

Se confirmó la información en los expedientes de la muestra de indagaciones preliminares referente al auto de apertura y la decisión. Se encontró que el tiempo utilizado no superó los seis meses de la norma y en los casos que superó, se encontró el acto administrativo motivado decretando la prórroga del tiempo inicialmente concedido por la Ley para adelantar la IP.

Proceso de Responsabilidad Fiscal. La CDB reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de 166 procesos de responsabilidad fiscal tramitados tanto por el procedimiento ordinario como por el procedimiento verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$39.622.989.657.

Caducidad de la Acción Fiscal. De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31 de diciembre de 2021, la CDB no se configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal durante la vigencia evaluada.

De conformidad con los datos de rendición respecto a los procesos adelantados por el procedimiento verbal, se encontró que todos los actos de apertura e imputación de responsabilidad se emitieron antes que se cumpliera el término para configurarse el fenómeno jurídico de la caducidad.

Prescripción de los procesos de responsabilidad fiscal. De acuerdo al reporte

del estado de los procesos a 31 de diciembre de 2021, la CDB no decretó el archivo por configuración de la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada.

De los procesos reportados “En trámite con auto de apertura y antes de imputación” (114 procesos), según la fecha del auto de apertura anotada al 31 de diciembre de 2021, se tiene que hay 16 procesos en riesgo de prescripción, toda vez que su trámite lleva más de 3 años, los cuales reportan presunto daño patrimonial de \$4.949.575.590 en el auto de apertura.

Revisados estos expedientes, se encontró que cinco se encuentran decididos con archivo, observando que en efecto continúan 11 procesos en riesgo de prescripción, por lo cual se generó una observación de auditoría.

De los tres procesos adelantados por el procedimiento verbal, no se evidenció riesgo de prescripción.

Práctica de pruebas en los PRFO. Revisados los expedientes de la muestra, se observó que fueron notificados en debida forma y practicadas las pruebas documentales, por lo tanto, se descartó el riesgo de que las pruebas decretadas pierdan validez.

Medidas Cautelares en los PRFO y PRFV. De acuerdo a la cuenta rendida, en los procesos tramitados por el procedimiento ordinario y verbal, se evidencia la fecha de investigación de bienes realizada. En ninguno de ellos fueron decretadas medidas cautelares para el amparo del resarcimiento del daño patrimonial investigado.

Se realizó la verificación contra expediente de la muestra, observando que se ha realizado la gestión de investigación de bienes, sin embargo, no se evidenció la identificación de bienes a los que se pudiera decretar medidas cautelares y en consecuencia, no se materializó el riesgo identificado en la fase de planeación.

Evaluación del Plan Estratégico “Control Fiscal Transparente y Participativo”. De forma transversal, se verificó desde el proceso de responsabilidad fiscal el cumplimiento del 100% para el objetivo estratégico “Determinar la responsabilidad fiscal en el marco de las normas legales vigentes, haciendo efectivo el mecanismo de oralidad”, mediante el desarrollo de las actividades incluidas en el plan de acción.

Informes de la Oficina de Control Interno-OCI. Se realizó trazabilidad con los resultados del informe de auditoría interna al proceso de responsabilidad fiscal realizados por la Oficina de Control Interno de la CDB entre el 1° y 30 de junio de 2021.

En el informe se evidenció la identificación de una no conformidad para el proceso de responsabilidad fiscal que incluye al proceso administrativo sancionatorio y auditoría fiscal relacionada con la falta de actualización del normograma de los procesos misionales de acuerdo con las últimas reformas realizadas al Control Fiscal en Colombia.

Muestra Seleccionada

De las 102 indagaciones preliminares reportadas en la cuenta por cuantía de \$15.365.118.564, se seleccionó una muestra de seis IP con presunto detrimento por valor de \$5.516.839.629, lo que representa el 6% en cantidad y el 36% en cuantía.

Tabla nro. 13. Muestra IP (Cifras en pesos)

Código de reserva No.	Cuantía	Riesgo identificado
1	790.000.000	Posibilidad de que las pruebas practicadas en la IP se realicen por fuera del plazo legalmente previsto. Probabilidad de incumplimiento del término para decidir la IP.
2	470.000.000	
3	59.936.000	
4	3.357.053.639	
5	678.072.990	
6	161.777.000	
Total	5.516.839.629	

Fuente: Formato 16 SIREL 2021.

De 163 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario en la vigencia 2021, con presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura por la suma de \$38.793.946.384, se seleccionaron 28 con valor de \$8.614.184.123, que representan el 17% en cantidad y el 22% en cuantía.

Tabla nro. 14. Muestra PRFO (Cifras en pesos)

Código de reserva No.	Cuantía	Riesgo identificado
1	6.000.000	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal en el PRFO.
2	215.511.947	
3	48.000.000	
4	2.986.000	
5	3.280.000	
6	7.236.465	
7	658.357.501	
8	15.000.000	
9	2.367.220	
10	88.966.244	
11	1.332.710.670	
12	60.000.000	
13	566.734.109	
14	5.856.000	
15	33.845.320	
16	1.902.724.114	

Código de reserva No.	Cuantía	Riesgo identificado	
17	74.483.652	Posibilidad de que las pruebas decretadas dentro del PRFO pierdan validez.	
18	283.904.786		
19	213.959.948		
20	35.995.410		
21	7.000.000		
22	679.766.704		
23	1.699.371.029		Probabilidad de que la investigación de los bienes, el decreto y la práctica de medidas cautelares se realice de manera inoportuna.
24	437.649.200		
25	134.267.208		
26	42.000.000		
27	55.000.000		
28	1.210.596		
Total	8.614.184.123		

Fuente: Formato 17, sección 1 SIREL 2021.

De tres procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento verbal en la vigencia 2021, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura e imputación de \$829.043.273, se seleccionó uno como muestra con valor de \$559.329.928, que representa el 33% en cantidad y el 67% en cuantía.

Tabla nro. 15. Muestra PRFV (Cifras en pesos)

Código de reserva No.	Cuantía	Riesgo identificado
1	559.329.928	Probabilidad de que la investigación de los bienes, el decreto y la práctica de medidas cautelares se realice de manera inoportuna.

Fuente: Formato 17, sección 2 SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría y no se presentó limitación en la información.

Hallazgos de la Gestión de las Indagaciones Preliminares y el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 6, por riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal en procesos adelantados por el procedimiento ordinario.

Se observó que la CDB tiene en trámite y sin decisión definitiva, seis procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el procedimiento ordinario e identificados con los códigos de reserva 2, 6, 11, 12, 14 y 16, en los cuales han transcurrido más de tres años desde el auto de apertura, en contravía de lo señalado en el artículo 2 y artículo 3 numerales 7, 11 y 13 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011.

Esta situación se presenta por debilidades en la gestión de los procesos, lo que podría generar imposibilidad en determinar la responsabilidad fiscal que conlleva al resarcimiento del daño patrimonial al Estado.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión de las indagaciones preliminares y los procesos de responsabilidad fiscal durante la vigencia 2021, fue **favorable**, por cuanto se observó gestión de la Entidad frente a las notificaciones, se decretan y se practican pruebas documentales que sustentan la decisión proferida, evidenciándose el cumplimiento de las etapas procesales.

Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2021 relacionados con las indagaciones y el proceso de responsabilidad fiscal estuvieron ubicados en el nivel de riesgo 5, es decir, en riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso. Estos resultados son coherentes con lo evidenciado en la evaluación llevada a cabo en este ejercicio de auditoría.

2.3.4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La CDB reportó para la vigencia 2021 a través del formato 19, un total de 288 Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales (en adelante PASF) los cuales fueron tramitados con sanción con cuantía inicial de \$485.631.312 y con sanción definitiva por valor de \$323.568.961.

Trámite de los PASF. Se destaca que al cierre de la vigencia 2021 el 16% (45) de los procesos se encontraba con decisión de archivo y el 24% (68) contaba con decisión que impone sanción, quedando en trámite 61% (175).

Con relación al trámite de los recursos presentados frente a las decisiones tomadas por la Contraloría, se observó que se dio cumplimiento a los términos establecidos en el artículo 49A de la Ley 1437 de 2011.

La totalidad de los procesos se encuentran con apertura en la vigencia 2021 representados 40% (115), los iniciados en la vigencia 2020 con 54% (157), seguidos de los iniciados en el 2019 con un 6% (16).

La Entidad no tiene actualizado el Procedimiento Administrativo Sancionatorio PRPS-01 versión 1.0, los procesos son tramitados mediante la Resolución 0390 del 12 de septiembre de 2013, además se presentan las siguientes inconsistencias:

- No tuvo en cuenta lo normado en el Decreto 403 de 2020, para la vigencia auditada.

- En el acápite numeral cinco, hace alusión a la normatividad aplicada indicando la Ley 42 de 1993, sin tener nada que ver esta Ley con sanciones; norma dispuesta para regular la prestación de servicios públicos.
- En la página 1 y demás, le entregan la competencia a la Contraloría Departamental del Magdalena.

Adicionalmente, se evidenció que la Oficina de Control Interno realizó seguimiento a través de informe de auditoría interna al proceso de PASF, no obstante, se advirtió la actualización de su procedimiento.

Análisis de la caducidad de la facultad sancionatoria. Se observó que, de los 288 procesos administrativos sancionatorios fiscales reportados en la vigencia 2021, en ninguno de ellos se decretó la caducidad de la facultad sancionadora, conforme a la muestra evaluada, evidenciándose un adecuado control.

Análisis del recaudo. Se evidenció que al cierre de la vigencia 2021, no hubo recaudo por concepto de multas por parte de la CDB.

Procesos trasladados a jurisdicción coactiva. Por otra parte, para la vigencia 2021 fueron trasladados para cobro por Jurisdicción Coactiva un total de 68 PASF, en cuantía de \$307.788.534, representando el 63% del total del proceso donde se ha impuesto sanción.

Los términos fueron suspendidos del 16 al 31 de enero de 2021 de conformidad con la Resolución nro. 0003 del 13 de enero de 2021 y mediante Resolución nro.022 del 29 de enero de 2021 del 01 al 28 de febrero de 2021, con ocasión de la pandemia - Covid-19.

La Contraloría utilizó un término promedio de 120 días para dar inicio al proceso y de cinco días promedio para notificar el auto de apertura y formulación de cargos, actividad ejecutada en la totalidad de los procesos iniciados en el año 2021.

En revisión del Plan Estratégico 2020-2021, con su lema -Control fiscal transparente y participativo-, se encontró en el objetivo 3: *“Establecer la responsabilidad administrativa de los gestores fiscales, cuando su conducta de acción u omisión se haya encuadrada en una de las causales establecidas en el art. 101 de la Ley 42 de 1993 y la Resolución 0390 de la Contraloría Departamental de Bolívar”*, observando que es coherente con su gestión.

Muestra Seleccionada

La muestra seleccionada correspondió a 14 PASF representando el 5% del total de los procesos tramitados.

Tabla nro. 1. Muestra PASF

No. Proceso	% Total de los PASF reportados	Riesgo identificado
777.2019	5%	Posibilidad de que se configuren nulidades dentro del procedimiento



No. Proceso	% Total de los PASF reportados	Riesgo identificado
807-2019		administrativo.
815-2019		
822-2019		Probabilidad que no se adelanten los mecanismos de autocontrol para el mejoramiento continuo de sus procesos.
823-2019		
826-2019		
1022-2020		
1025-2020		
1027-2020		
1069-2020		
864-2020		
865-2020		
887-2020		
1134		

Fuente: Formato 19 SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría.

Hallazgos de Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.

No se materializaron los riesgos, dado que la observación configurada en el informe preliminar fue desvirtuada, por tal razón, el proceso no presenta hallazgos de auditoría.

Observación administrativa nro. 7, por falta de actualización en el procedimiento administrativo Sancionatorio.

La observación fue retirada del informe definitivo, teniendo en cuenta el análisis realizado al escrito de contradicción presentado por la Contraloría Departamental de Bolívar.

Conclusión de la Gestión del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Una vez analizada la cuenta y verificada la información solicitada a la Entidad en el proceso auditor, se logró evidenciar que en el proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal no se materializaron los riesgos que fueran objeto de evaluación, por lo tanto y de conformidad con la gestión desarrollada en la vigencia 2021, la gestión del proceso fue **Favorable**.

En la certificación anual se calificó este riesgo bajo (nivel 5), lo que guarda relación con la evaluación adelantada.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La CDB reportó un total de 693 procesos por valor de \$36.260.182.823, presentando un aumento en los procesos tramitados por la Entidad, toda vez que para la vigencia

2020 se rindieron 632 procesos por cuantía de \$36.754.140.059.

Trámite de los procesos de jurisdicción coactiva. Del total de los procesos tramitados (693), tres no registran fecha de mandamiento de pago, por encontrarse en la etapa de cobro persuasivo.

La Contraloría reportó 71 títulos (10,2%) por \$457.126.465 (1,26%) constituidos durante la vigencia 2021.

Recaudo. La cuantía recaudada a 31 de diciembre de 2021 fue de \$49.154.480 por concepto de capital, equivalente al 0,13% del valor de los títulos ejecutivos objeto de cobro por \$36.260.182.823.

Lo anterior pone de manifiesto el bajo recaudo de la Entidad, teniendo en cuenta que tiene procesos desde la vigencia 1.999 y su recaudado es menor del 1%, identificando falta de gestión en el cobro de las deudas, esto debido a la no depuración de la cartera y la continua búsqueda de bienes de los deudores.

Medidas Cautelares. De los 693 procesos tramitados, se reportan amparados con medidas cautelares 655 lo que representa el 94.5% y de estas 358 se han registrado y/o inscrito el 52%, cuyas garantías ascienden a la suma de \$31.074.250.423 frente al valor de los títulos ejecutivos que es de \$36.260.182.823.

Acuerdos de Pago. Se reporta la suscripción de acuerdos de pago en 25 procesos cuyos títulos ejecutivos tienen un valor de \$135.012.002, habiéndose recaudado la suma de \$41.367.912 equivalente al 31% correspondientes a vigencias anteriores.

A pesar de los acuerdos de pago suscritos por la Contraloría y el bajo recaudo conseguido por los mismos, en todos ya fue emitido el mandamiento de pago.

Conforme a la muestra evaluada, se observó que no se proyectan los intereses hasta el cumplimiento del pago. Desconociendo lo realmente adeudado por concepto de intereses, en consecuencia, se genera un hallazgo de auditoría.

Decreto de prescripciones: La Entidad expide prescripción de la acción ejecutiva en diez de los expedientes reportados, sustentados en lo reglado en el numeral 3 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 “*Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlo*”.

Se realizó la verificación contra expediente, observando que en efecto se presentó en dos procesos de la muestra en los cuales no se dieron los elementos para proceder a prescribir, por lo cual se consideró que se materializó el riesgo identificado en la fase de planeación y en consecuencia se generó una observación de auditoría.

Se verificó que la Contraloría cuenta con el mapa de riesgos de procesos controlando el avocamiento de los títulos ejecutivos allegados.



Se observó que la Contraloría concede y resuelve los recursos y las excepciones interpuestas al mandamiento de pago dentro del término legal.

La Contraloría cuenta con el procedimiento para el cobro coactivo actualizado.

En el acápite de inconsistencias, se reflejó falta de información en el formato 18 en cuanto a que no se diligenció totalmente la columna liquidación de crédito actualizado.

Adicionalmente, se evidenció que la oficina de control interno realizó seguimiento a través de informe de auditoría interna al proceso de jurisdicción coactiva.

Plan estratégico. En cuanto al Plan Estratégico 2020-2021, objetivo 4: *“Ejecutar las herramientas legales pertinentes que faciliten la recuperación de los títulos ejecutivos debidamente ejecutoriados para su cobro”*; no es coherente toda vez que el recaudo fue de 0,067%.

Muestra Seleccionada

La CDB reportó un total de 693 procesos de jurisdicción coactiva por valor de \$36.260.182.823. De lo anterior, se tomó una muestra de 12 PJC lo que representa el 1.8% en cantidad y del 6% en cuantía.

Tabla nro. 17 Muestra PJC (Cifras en pesos)

No. Proceso jurisdicción coactiva	Cuantía	% total de los PJC reportadas	Riesgo identificado
110	51.240.219	0,14	Probabilidad de que ocurra pérdida de fuerza ejecutoria y no poder iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.
77	10.308.705	0,14	
44	5.674.515	0,14	
1050	7.554.538	0,14	Posibilidad que se pierda la oportunidad para iniciar el cobro coactivo.
1040	8.968.372	0,14	
961	8.890.216	0,14	Probabilidad que no se concedan ni resuelvan los recursos interpuestos.
922	53.734.180	0,14	
817	7.428.000	0,14	
541	1.447.777-367	0,14	Posibilidad que las excepciones no se decidan ni se notifiquen dentro del término legal.
847	141.802.835	0,14	
701	16.328.298	0,14	
917	355.392.439	0,14	Probabilidad que se viole el procedimiento legal para el cobro coactivo. Posibilidad que se suscriban acuerdos de pago que no estén acordes con las disposiciones legales y que no se encuentren respaldados con las garantías. Probabilidad que no se logre obtener el recaudo de los dineros adeudados. Posibilidad que los ejecutados no conozcan lo que adeudan por concepto de capital e intereses en el proceso.



No. Proceso jurisdicción coactiva	Cuantía	% total de los PJC reportadas	Riesgo identificado
			Probabilidad que no se cuente con la información fidedigna para realizar el proceso auditor. Posibilidad que la entidad no tenga actualizado el procedimiento expidiendo decisiones adversas a la norma.
Total=12	\$2.115.099.684		

Fuente: Formato 18 SIREL 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría.

Hallazgo de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro.8, por falta de proyección de los intereses cuando se firma un acuerdo de pago.

En los expedientes 6, 7, 8, con código de muestra, no se observó la proyección de los intereses que se causarán al suscribir acuerdo de pago, esto es, solo proceden a liquidar el crédito al día en que solicitan acuerdo de pago, sin dejar claro que los intereses se causarán hasta el pago total de la deuda.

PJC 6- código de reserva: Se presentó ante la CDB el ejecutado solicitando la suscripción de un acuerdo de pago del proceso.

Consta en el expediente el acuerdo de pago del 21 de noviembre de 2021, suscrito entre la Contraloría y el ejecutado, donde se concertó el pago de la deuda de la siguiente forma:

"(...) Se realiza un abono a la deuda de UN MILLON DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$1.200.000) el saldo será cancelado en dieciocho (18) cuotas fijas mensuales por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$378.000) hasta cancelar el valor total de la obligación, discriminando los valores en la siguiente forma:

Monto de la deuda...\$8.000.259

Recaudado\$1.200.000

Saldo a diferir.....\$6.800.259

Número de cuotas.... 18

Valor cuota mensual. \$378.000

La ejecutada se compromete a pagar cuotas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a favor del tesoro de la Contraloría Departamental de Bolívar con NIT No.890480306-6, en la cuenta de depósitos judiciales No. 130019196155 del Banco Agrario de Colombia..."

PJC 7- código de reserva: Se presentó ante la CDB el ejecutado solicitando la suscripción de un acuerdo de pago del proceso.

Consta en el expediente el acuerdo de pago sin fecha, suscrito entre la Contraloría y el ejecutado, donde se concertó el pago de la deuda de la siguiente forma:

“(...) Se realiza un abono a la deuda de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000) el saldo será cancelado en dieciséis (16) cuotas fijas mensuales por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$548.892) hasta cancelar el valor total de la obligación, discriminando los valores en la siguiente forma:

Monto de la deuda...\$9.282.265

Recaudado\$500.000

Saldo a diferir.....\$8.782.265

Número de cuotas.... 16

Valor cuota mensual. \$548.892.

La ejecutada se compromete a pagar cuotas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a favor del tesoro de la Contraloría Departamental de Bolívar con NIT No.890480306-6, en la cuenta de depósitos judiciales No. 130019196155 del Banco Agrario de Colombia...”

PJC 8- código de reserva: Se presentó ante la CDB el ejecutado solicitando la suscripción de un acuerdo de pago del proceso.

Consta en el expediente el acuerdo de pago del 16/01/2014, suscrito entre la Contraloría y el ejecutado, donde se concertó el pago de la deuda de la siguiente forma:

“(...) Se realiza un abono a la deuda de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000) el saldo será cancelado en dieciocho (18) cuotas fijas mensuales por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$384.915.000) hasta cancelar el valor total de la obligación, discriminando los valores en la siguiente forma:

Monto de la deuda...\$8.311.932

Recaudado\$2.000.000

Saldo a diferir.....\$6.311.932

Número de cuotas.... 18

Valor cuota mensual. \$384.915

El ejecutado se compromete a pagar cuotas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a favor del tesoro de la Contraloría Departamental de Bolívar con NIT No.890480306-6, en la cuenta de depósitos judiciales No. 130019196155 del Banco Agrario de Colombia...”

Lo anterior, contrario a los principios de eficacia y eficiencia, dispuestos en los numerales 11 y 12 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, debido presuntamente a la falta de controles y supervisión, lo que podría conllevar a la afectación de los intereses patrimoniales del ejecutado y de la Contraloría, por menor cobro de lo debido, no se deja connotación disciplinaria por cuanto los acuerdos de pago fueron revocados, en consecuencia, no se materializó detrimento alguno.

Hallazgo administrativo nro. 9, por decreto indebido de prescripciones.

En los expedientes 9 y 11, con código de muestra, se observó que a pesar de tener

medidas cautelares decretadas y embargadas, como lo son las cuentas bancarias en cuantías de \$900.000.000 y \$16.328.298, se ordena la prescripción, indicando la norma de sustento que “*al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos*”, para el primer expediente se dictó mandamiento de pago el 18 de enero de 2006 notificado el mismo el 24 noviembre de 2008 y para el segundo expediente se dictó mandamiento de pago el 16 de febrero de 2010, notificado el 23 de mayo de 2010, además de realizar búsqueda de bienes, no avizorando que se cumpla con lo señalado en la norma citada, ya que si expidió actos para efectuar la ejecución.

Lo anterior, contrario a los principios de eficacia y eficiencia, dispuestos en los numerales 11 y 12 del artículo 3º y artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, debido presuntamente a la falta de controles y supervisión, lo que podría conllevar a la afectación de los intereses patrimoniales del ejecutado y de la Contraloría.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Cobro Coactivo.

De acuerdo con los riesgos evaluados y aunque el recaudo de la Contraloría es bajo de acuerdo a la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se observó gestión en el decreto y práctica de medidas cautelares, así como adecuada actualización de crédito e imputación de pagos, concluyéndose que la gestión del proceso fue **con observaciones**.

Los resultados del proceso auditor coinciden con el nivel otorgado en la certificación anual de gestión vigencia 2021, expedida por la AGR a dicha Entidad.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Departamental de Bolívar aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 18. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	1,65
		CON DEFICIENCIAS

Fuente: PA. 210.P03. F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e ineffectividad de los mismos.

Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Con Deficiencias**

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 30 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2021, programadas para subsanar los 24 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

Según lo establecido en el MPA 9.1, el plan de mejoramiento se califica como cumplido cuando las acciones efectivas (cumplidas y efectivas) alcancen el 80% de las acciones evaluadas.

2.5.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 19. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento.

Informe de Auditoría Regular PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.2.1.3. La Contraloría Departamental de Bolívar a 31 de diciembre del 2020, presenta bienes totalmente depreciados que aún se encuentran en uso, ante lo cual no ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 10.3-Medición posterior, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. La anterior situación denota falta de control, como lo indica la Resolución 193 de 2016 en el	1. Realizar evaluación técnica de los bienes que están en uso y que han cumplido el ciclo normal de depreciación, realizando reestimación de la vida útil remanente y residual que aplique a los bienes que puedan seguir prestando un servicio.	La Contraloría para la vigencia 2021, realizó la evaluación técnica de los bienes que se encuentran en uso y totalmente depreciados, realizó ajustes de nueva vida útil a los bienes depreciados entre diciembre hasta febrero 2021, por lo cual a la fecha la Contraloría cumplió con la acción.
	Realizar ajustes contables de acuerdo con la reestimación realizada a la vida útil de los equipos	De acuerdo a lo anterior a 31 de diciembre se evidencia en

Informe de Auditoría Regular PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, en lo correspondiente a medición posterior ítem 28, lo cual generó presentación de información no ajustada al nuevo marco normativo.		los estados financieros los ajustes a la vida útil de algunos elementos totalmente depreciado, La Contraloría de acuerdo al acta culminaron con esta acción en febrero 2022. Acción cumplida y efectiva
2.3.1.1. Hallazgo administrativo, porque no se publicó la actualización realizada al Plan Anual de Adquisiciones en el mes de octubre de 2020.	Realizar publicación en el SECOP de todas las actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones y demás plataforma establecidas en la Ley	Se publicó tanto el PAA como sus dos modificaciones. Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.1 Hallazgo administrativo, porque los estudios previos no contienen los elementos requeridos por la ley.	Realizar un seguimiento pormenorizado a la normatividad que regula todo lo concerniente a la estructura del Contrato y así de esta forma no vulnerar ningún principio de obligatorio cumplimiento dentro de esta clase de procesos	Se revisa que los estudios previos de los contratos firmados se encuentren con todos los elementos. Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.2 Hallazgo administrativo, por inadecuada utilización del rubro presupuestal de capacitación.	Realizar la asignación presupuestal de acuerdo al objeto principal de los contratos celebrados en Entidad	Adecuan el rubro presupuestal conforme al objeto del contrato. Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.3 Hallazgo administrativo, porque en la invitación pública no se indicó la clasificación del objeto a contratar.	Establecer en las invitaciones públicas la clasificación del objeto a contratar.	Clasifican en la invitación pública el objeto a contratar. Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.4 Hallazgo administrativo, porque la publicación de la invitación y del informe de evaluación no se efectuó por el tiempo señalado por la ley.	Realizar las publicaciones de los contratos a celebrar en los tiempos establecidos en la norma.	Publican los contratos en términos dentro de los tres días siguientes a la emisión. Acción cumplida y efectiva.
	Realizar los informes de evaluación cumpliendo con los términos definidos en la ley	Realizan los informes de evaluación cumpliendo con los términos definidos en la ley. Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.5 Hallazgo administrativo, porque no se indicó el nombre del supervisor en la aceptación de la oferta.	Relacionar el nombre del supervisor en todos los contratos celebrados por la entidad	Relacionan el nombre del supervisor en todos los contratos celebrados. Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.6 Hallazgo administrativo, porque el aviso de convocatoria no contiene la totalidad de la información requerida por la ley.	Relacionar en el aviso de convocatoria la totalidad de los requisitos exigidos por la ley	Relacionan en el aviso de convocatoria la totalidad de los requisitos exigidos en la Ley,

Informe de Auditoría Regular PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.7 Hallazgo administrativo porque la ficha técnica de algunos bienes adquiridos a través del contrato 014 de 2020 es inexacta.	Realizar las fichas técnicas de los bienes y servicios a contratar de forma clara y precisa	Realizan las fichas técnicas de los bienes y servicios a contratar de forma clara y precisa. Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.8 Hallazgo administrativo, porque los requisitos exigidos en la invitación pública 016/2020 (mínima cuantía) y en los pliegos de condiciones del contrato 014 del 2020 (selección abreviada) no fueron adecuados y proporcionarle al objeto.	Determinar en cada contrato en particular el alcance y la proporción que se debe establecer en cada objeto	Determinan en cada contrato el alcance y la proporción con el objeto contractual. Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.9 Hallazgo administrativo, porque no se acreditó la totalidad de los requisitos para participar en la convocatoria limitada a MiPymes.	Relacionar en los contratos limitados a MIPYME la totalidad de los requisitos para que los proponentes puedan participar en la convocatoria	A la fecha del seguimiento, no se han suscrito contratos de selección abreviada, concurso de mérito y licitación. Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.10 Hallazgo administrativo, porque en el informe de supervisión no se dejó constancia de las actividades y/o obligaciones realizadas por el contratista.	Verificar que los informes de supervisión de los contratos celebrados, cumplan con los criterios definidos en el Manual de Contratación vigente	No se observó el informe de supervisión publicado en el SECOP II. Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.11 Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria porque con la adición del contrato 014 de 2020 se superó el valor establecido por la normatividad legal vigente para limitar el proceso contractual a MiPymes nacionales.	La contraloría no formuló acción para este hallazgo	Se remitió el oficio nro.100-DC-00001551 del 30 de abril de 2021, indicando las razones por la cual no se formuló acción. Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.12 Hallazgo administrativo, porque la liquidación de los contratos no se ha efectuado. Es un hallazgo administrativo.	Liquidar los contratos dentro del término legal	Se liquidaron los contratos terminados en el término legal. Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.13 Hallazgo administrativo, porque la publicación de los documentos contractuales no se realizó en términos.	Realizar las publicaciones de los documentos contractuales en las plataformas estatales dentro del término establecido	No se evidenció la publicación del informe de supervisión. Acción no cumplida.
2.3.2.14 Hallazgo administrativo, por falta de revisión y control de los documentos expedidos dentro del proceso contractual.	Diseñar y aplicar una lista de chequeo de las etapas precontractual y contractuales para revisar y controlar los documentos	Aplican las listas de chequeo en todos los procesos contractuales.

Informe de Auditoría Regular PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
	expedidos dentro de los procesos de contratación	Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.15 Hallazgo administrativo, porque la tipología asignada al contrato de suministro de útiles y papelería, suministro de equipos de cómputo no corresponde a su descripción normativa.	Determinar de manera exacta las tipologías contractuales en cada uno de los actos jurídicos de este tipo que se celebren en la Entidad	Determinan de manera exacta las tipologías contractuales, en cada uno de los actos jurídicos. Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.16 Hallazgo administrativo, porque la auditoría interna realizada al proceso contractual no se ejecutó conforme al procedimiento establecido por la Entidad.	Realizar análisis de las actividades del procedimiento de Auditorías Internas.	Realizaron análisis de las actividades del procedimiento de auditorías internas. Acción cumplida y efectiva.
	Realizar las auditorías internas de acuerdo a los lineamientos del procedimiento de auditorías internas de la Entidad.	Han realizado dos ciclos de auditorías internas cumpliendo con el procedimiento. Acción cumplida y efectiva.
2.6.3.1. Verificada la gestión en el impulso y trámite de los procesos revisados en la vigencia 2020, se observó que en tres procesos con códigos de reserva 001, 002 y 003, se presenta inactividad procesal. Situación que va en contravía de los principios de eficacia, economía y celeridad previstos en los numerales 11, 12 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011-CPACA y artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998.	Informar a la Alta Dirección sobre la importancia de mantener en correctas condiciones de uso los equipos de la sala de audiencia.	Se observó comunicación interna de solicitud de apoyo para audiencias.
	Reanudar las audiencias de los procesos verbales y darle impulso procesal a cada uno de ellos	Igualmente, se evidenció la reanudación de las audiencias en los procesos relacionados en el hallazgo y se observaron oficios de solicitud de apoderados de oficio a los consultorios jurídicos de distintas universidades. Por lo anterior, las acciones fueron cumplidas y efectivas. Las acciones fueron cumplidas y efectivas.
2.7.1.1. En el 75% de los expedientes en los cuales se decretaron medidas cautelares sobre bienes inmuebles, estas no han sido registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. Situación presentada por ineficiencia e ineficacia en la gestión de cobro, si la entidad no realiza de manera oportuna el registro de medidas cautelares, podría ocurrir que se inobserve el procedimiento legal para el cobro	Registrar los expedientes que se les decreto medidas cautelares de bienes inmuebles, en la oficina de instrumentos públicos.	Identificada la medida cautelar se ordena su registro. Acción cumplida y efectiva.

Informe de Auditoría Regular PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
coactivo, lo que produciría que la entidad no pueda asegurar los dineros adeudados por el imputado y, por ende, falta de oportunidad en la ejecución de la medida.		
2.7.1.2. Se observó que en el proceso con código de reserva 008, se libró mandamiento de pago el 19 de diciembre de 2017 y a 31 de diciembre de 2020, aún no había sido notificado de acuerdo a lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP y en atención a lo contenido en el numeral 4.1 del artículo 11 del procedimiento interno de la entidad. Lo anterior, por falta de eficacia y oportunidad en el trámite del proceso, ocasionando que el proceso se dilate y un posible riesgo de prescripción, toda vez que han transcurrido más 3 años desde que se libró el mandamiento de pago.	Realizar las notificaciones de los mandamientos de pago dentro del término legal establecido	Mandamientos de pago expedidos y notificados dentro del término prudente. Acción cumplida y efectiva.
2.8.1.1. En cuatro expedientes (Anexo 1-4) con multa debidamente ejecutoriada se observó que vencidos los 15 días sin que se hubiera efectuado el pago, no se remitió en forma oportuna la multa para su cobro. La situación anterior evidencia falta de control, desconociendo el artículo cuarto de los actos administrativos en los cuales se impone la sanción de multa y podría generar bajo resarcimiento de los títulos ejecutivos.	Efectuar el traslado al área de jurisdicción coactiva de las multas ejecutoriadas dentro de los términos legales	Sanción de multa ejecutoriada trasladada oportunamente a jurisdicción coactiva. Acción cumplida y efectiva.
2.9.2.1. La CDB para la vigencia 2020, realizó 4 nombramientos ordinarios y 2 desvinculaciones, se evidenció ausencia de documentos en el ingreso y egreso. Dicha situación se presenta por el desconocimiento e inobservancia del manual de procedimientos adoptado por la Contraloría y de la normatividad vigente, lo que conlleva a verse inmersa la entidad en futuras reclamaciones por enfermedad profesional, toda vez que no contó con la información de valoración y registro de las condiciones de salud en las que los	Realizar los pagos por concepto de liquidación de prestaciones sociales definitivas para los servidores diligenciando y presentando previamente el formato de paz y salvo con todos sus soportes Realizar contrato de exámenes médicos ocupacionales para el ingreso y retiro de los funcionarios. Socializar al responsable del proceso de talento humano los procedimientos definidos para el cumplimiento de las actividades respectivas.	La contraloría realizó el examen para las vinculaciones y desvinculaciones y revisó el diligenciamiento del Formato de entrega del cargo y paz y salvo (FOTH-09) y lo cual fue socializado. Acciones cumplidas y efectivas.

Informe de Auditoría Regular PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
funcionarios ingresaron y salieron de la Entidad.		
2.14.1 Se identificaron inconsistencias en la rendición de cuenta de los formatos 2, 5, 18, 19 y 23, que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 de 2020 por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República. Lo anterior, causado por falta de control y supervisión en el diligenciamiento de los formatos y la información que se rinde, lo que puede ocasionar inconsistencias en la cuenta.	Realizar las correcciones de los formatos 2, 5, 18, 19 y 23 conforme a los lineamientos definidos por la Auditoría General de la República.	Inconsistencia que continúa puesto que no rinde en debida forma los formatos F-18 jurisdicción coactiva, no actualizan el crédito y no discriminan capital de intereses. Acción cumplida y efectiva.
Total, Hallazgos/Acciones	24/30	

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03. F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 97%, que permite emitir un concepto de cumplimiento.

Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 97%, que permite emitir un concepto de **Efectivo**.

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría se trasladó una denuncia para ser atendida.

SIA ATC 012022000151, denuncias por respuestas incompletas a derechos de petición. Se revisará que las respuestas estén acordes a lo solicitado por el peticionario; teniendo en cuenta que el derecho petición que origina la denuncia corresponde a información de procesos de jurisdicción coactiva tramitados por la CDB, se seleccionaron algunos de estos procesos en la muestra para su evaluación.

Resultado de evaluación: Se revisó la respuesta ofrecida por la CDB,

encontrándola acorde con lo solicitado, esto es, indicaron que se tramitaron en la vigencia 2021 693 procesos, igual con lo revisado, indicaron que aplican la figura de prescripción con el paso de cinco años, así se evidenció en los procesos 9, 10, 11, y 12 código de muestra, señalan que el funcionario que se encuentra al frente del proceso de Cobro coactivo es el señor James Enrique Valdés Preston, de profesión abogado, conforme con la prueba de recorrido a quien se entrevistó, además obra el desistimiento del derecho de petición por parte del petente, ya que no se trataba de una denuncia sino de un derecho de petición.

2.6.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro. 10, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2021, en desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión a la Contraloría Departamental de Bolívar vigencia 2021, se identificaron inconsistencias en los formatos 15, 18, 21 y 23 del SIREL, situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta de la información.

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos:

Formato 15 Participación Ciudadana

- Se realizó requerimiento frente a las peticiones 20210108 (la competencia para atenderla fue directa y no de otra Entidad como se reportó) y la petición 20210201-P (el traslado se efectuó el 8-02-2021 y no como fue reportada en el sistema 8/03/2021).
- Las peticiones 20211221, 20211129, 20210427A, 20210113 y 20200723B, fueron reportadas como de competencia compartida, sin embargo, no se evidenció el registro de la fecha de traslado por competencia.
- Las peticiones 20210510A y 20200722 fueron reportadas como de competencia de la Entidad para resolver el asunto, sin embargo, se describió al final del periodo con “Con archivo por traslado por competencia”.
- Las siguientes peticiones 20201230, 20200630A, 20200610, 20200606B, 20200606^a, 20200413 COVID 19, 20200730, 20200925SG, 20200930-SG, 20200917-SG, 20200918-SG, 20200929-SG, 20200916-SG, 20200924-SG,



20200924-2-SG, 20200910-SG y 0200921-2-SG se encontraban en trámite al final del periodo rendido en la vigencia 2020, sin embargo, para la vigencia 2021 no fueron reportadas.

Formato 18 Jurisdicción Coactiva

- No diligencia en su totalidad la columna de liquidación de crédito.

Formato 21 Proceso Auditor

- Se hizo requerimiento de aclaración de la información rendida en el subformato 1 en la columna recursos auditados para que aparezcan discriminados los recursos propios auditados y los recursos del SGP

Formato 23 Controversias judiciales

- Se reportó el proceso 13001333300320160015 300 de Nulidad y restablecimiento del derecho, con sentido y fecha de fallo de segunda instancia, sin la fecha y sentido del fallo de primera instancia y con estado "Con sentencia de primera instancia".
- Se reportaron los procesos 13001408801720210153 00 y 13001400300320210035 400 (acciones de tutela), sin la fecha del fallo de primera instancia.
- No se observó la fecha de contestación de la demanda para el proceso de nulidad simple 13001233300020150040 000 y el proceso de Acción de tutela 13654408900120210014 200.
- El proceso de Nulidad y restablecimiento del derecho 13001233300020170008 800, se reportó en estado "Presentación de los alegatos de conclusión" y no se registró fallo de primera ni de segunda instancia.
- En el proceso 13001400901420210000 900 con estado "Con fallo de segunda instancia" no se registró la fecha y sentido del fallo de segunda instancia.

2.6.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor no se determinaron beneficios de control fiscal.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 24. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 1, por subestimación en el activo al no registrar el valor de las amortizaciones de	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
las pólizas de la Entidad.					
Hallazgo administrativo nro. 2, por falta de renovación de la póliza todo riesgo.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por no destinar el 2% al rubro de capacitación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por falta de publicación de los informes de supervisor en el SECOP II.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal en procesos adelantados por el procedimiento ordinario.	X				
Hallazgo administrativo nro.8, por falta de proyección de los intereses cuando se firma un acuerdo de pago.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por decreto indebido de prescripciones.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.	X				
Total, hallazgos de Auditoría	8				

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

- 4.1. Anexo nro. 1: Tablas de Reserva
- 4.2. Anexo nro. 2: Análisis de Contradicción